



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA ANEXO MODIFICACIÓN
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE BICE VIDA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A. Y LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EX. N° 0421 /

SANTIAGO, 01 FEB 2011

V I S T O S: Estos antecedentes y teniendo presente la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en la Ley N° 18.101, de 1982, que fija normas para el arrendamiento de predios urbanos; lo pactado en el Anexo Modificación Contrato de Arrendamiento entre el "Bice Vida Compañía de Seguros S.A. y la Presidencia de la República; el Contrato de arrendamiento entre estas mismas partes suscrito en Santiago, a 01 de diciembre de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo establecido en el artículo 10 y siguiente del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, que fijó la Planta del Personal del Presidente de la República; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318, de 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; lo señalado en el Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

He acordado dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

I. APRUÉBASE el Anexo Modificación del Contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 15 de enero de 2011, entre "**BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**", como arrendadora, y la "**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**", como arrendataria, que recae sobre el inmueble ubicado en Paseo Phillips 451, Oficina 301, de la ciudad de Santiago, que ocupa la Comisión Valech, instancia que depende administrativamente de la Presidencia de la República, mediante el cual se modifica la vigencia del referido contrato.

El texto del Anexo Modificación del contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo, es del siguiente tenor:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO
MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

BICE RENTA URBANA S.A.
Y
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2011, entre **BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, RUT. **96.656.410-5**, representada por don **Pablo Eyzaguirre Court**, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cédula nacional de identidad N°8.878.318-2 y don Sergio Ovalle Garcés, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad N° 6.538.541-4, de este domicilio, Avenida Providencia 1806, piso 7º, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por una parte, como la "Arrendadora"; y por la otra, como el "Arrendatario" **LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° **60.000.000-4**, representada por el Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, chileno, ingeniero comercial y administrador público, cédula nacional de identidad N° 7.192.169-7, ambos con domicilio en Morandé N° 130, de la comuna y ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Entre ambas partes, con fecha 01 de diciembre de 2009, se suscribió un contrato de arrendamiento por las oficinas ubicadas en **Paseo Phillips 451, Oficina 301, Santiago Centro**, de propiedad de la Arrendadora, el cual se encuentra vigente.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar la cláusula decimoprimer del contrato citado en la cláusula primera de este instrumento, en cuanto a que el plazo de término del arrendamiento se extiende hasta el **28 de febrero de 2011**, pudiendo renovarse automáticamente por períodos mensuales sucesivos. Del mismo modo, las partes acuerdan modificar la forma de notificación o aviso de término del contrato, estableciéndose que dicho aviso deberá darse mediante carta certificada enviada con treinta días de antelación al domicilio registrado por las partes en el contrato.

TERCERO: Se establece que en todo lo que no se modifica o sea incompatible con este instrumento, se mantienen inalterables las condiciones señaladas en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2009.

CUARTO: El presente anexo de contrato se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don **Pablo Eyzaguirre Court** y de don **Sergio Ovalle Garcés** para representar a la sociedad **BICE VIDA CÍA DE SEGUROS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 02 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar. La personería de don **Aldo Sabat Pietracaprina**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta del Decreto Supremo N° 318, de 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

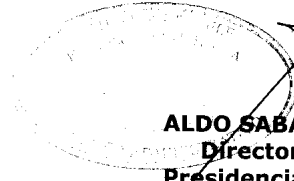


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El gasto que irroque la presente resolución se imputará al **Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002**, "Arriendo de Edificios", del presupuesto 2011 de la Presidencia de la República.

ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA .



ALDO SABAT PIETRACAPRINA
Director Administrativo
Presidencia de la República

ASP/OSN

Distribución:

- Depto. de Adm. y Finanzas
- Subdepto. de Adquisiciones;
- Subdepto. de Contabilidad;
- Depto. de Planificación y Subvenciones
- Subdepto. de Presupuesto;
- Departamento de Finanzas;
- Depto. de Asesoría Jurídica; y
- Oficina de Partes